

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos 07 ABR 2026

**VISTO:**

Que la prórroga de contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y Licenciada en Terapia Ocupacional Julieta Colazo, Matricula Profesional Nº 17.192, se encuentra vencida (Decreto Nº 029/26); y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el día 31 de marzo de 2026;

Que la Licenciada Colazo se desempeña como Responsable del Área de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera propicio prorrogar su contratación;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio del año 2026;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107º inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificada por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1º de abril de 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Licenciada en Terapia Ocupacional Julieta Colazo**, DNI Nº 39.718.502, Matricula Profesional Nº 17.192, con domicilio en calle Congreso Nº 844 de esta ciudad, para desempeñarse bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Artículo 2º:** Establecer que la locadora percibirá como remuneración mensual la suma equivalente a dos y media (2 y 1/2) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón

Municipal por todo concepto, debiendo extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

**Artículo 3º:** Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decreto Nº 029/26; anteriores Nº 602/25, 518/25, 920/24, 506/24, 328/24, y 305/24), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

**Artículo 4º:** Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone.

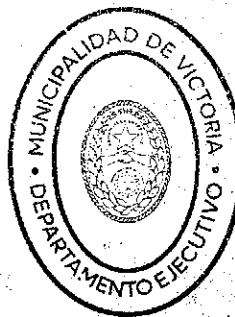
**Artículo 5º:** Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 7º:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría Legal y Técnica, Área de Discapacidad y Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Artículo 8º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria